

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**9858** *Resolución de 9 de junio de 2010, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que aprueba la concesión, para el año 2010, de las ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica, convocadas por Resolución de 27 de enero de 2010.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, apartado 1 de la Resolución de 27 de enero de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen la bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2010, de las ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica (BOE núm. 35 de 9 de febrero de 2010), la Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear, ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Por Resolución de 27 de enero de 2010 (BOE núm. 35 de 9 de febrero de 2010), se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2010, de ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con seguridad nuclear y la protección radiológica.

Segundo.—Una vez emitido el preceptivo Informe por la Comisión de Valoración de solicitudes, de fecha 26 de abril de 2010, y comunicada a los solicitantes la propuesta de resolución provisional, de fecha 28 de abril de 2010, relativa a los proyectos aceptados y denegados, no habiéndose recibido ninguna alegación, esta Presidencia, vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Secretaría General, en aplicación de lo dispuesto en las bases de la convocatoria (artículo 8, apartado 1 y siguientes) resuelve aprobar la concesión definitiva de dichas subvenciones.

Tercero.—El contenido íntegro de la Resolución será notificado a los interesados y expuesto en el tablón de anuncios del CSN por un plazo de quince días desde la fecha de su firma.

Cuarto.—La Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición, contra el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes desde el siguiente a su notificación.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación.

Madrid, 9 de junio de 2010.—La Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear, Carmen Martínez Ten.